

*“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”*

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0177/12**

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2013, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 85.667.450 estimándose en \$ 65.216.000,00 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 20.451.450,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado \$ 83.097.426,50 corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 2.570.023,50 a este Honorable Concejo Deliberante.

Que, con fondos propios está prevista la realización de varias obras públicas, como refacciones en edificios municipales, obras en el cementerio de la ciudad cabecera, y en el polideportivo municipal, obras de iluminación en el Distrito, baños en el Vivero Parque Municipal y obras de asfalto en la localidad de Oriente.

Que con aportes del Fondo Solidario Provincial se realizarán obras de construcción de badenes y cordón cuneta en las localidades de Oriente y El Perdido, y la ampliación de las plantas de gas en ambas localidades, entre otras.

Que se reemplazarán las cañerías de la red de agua existente en la ciudad cabecera y se extenderá la red cloacal.

Que se han presupuestado \$ 1.500.000,00 para el Fondo Municipal de Viviendas.

Que se prevé la compra de nuevos vehículos, como una camioneta para la Delegación Oriente; un tractor para la Delegación de El Perdido y una ambulancia para el Hospital Municipal.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan el efecto inflacionario sobre los costos de los mismos, tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2012.

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Fijase en la suma de \$ 85.667.450 (Pesos ochenta y cinco millones seiscientos ===== sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2013.-

**ARTICULO 2º)** Fijase en la suma de 85.667.450 (Pesos ochenta y cinco millones seiscientos ===== sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2013, contenido en el Anexo I.-

**ARTICULO 3º)** Fijase en la suma de \$ 2.570.023,50 (Dos millones quinientos setenta mil veintitrés con cincuenta centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2013, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

**ARTICULO 4º)** *Disminúyase* en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

111.01.03.000.	Secretaría de Planificación	\$ 208.850,00
19.00.00.	Planta de Reciclado de Residuos	
5.1.8.0.	Transferencias a Cooperativas	

1110101000	Administración Central	\$ 50.000,00
01.00.00	Desarrollo y Coord. De Políticas Municipales	
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	

111.01.02.000.	Secretaría de Gobierno y Hacienda	\$ 84.000,00
16.01.00	Desarrollo y Coordinación de Actividades Culturales	
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	

111.01.02.000.	Secretaría de Gobierno y Hacienda	\$ 50.000,00
16.03.00.	Deportes y Juventud	
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	

111.01.03.000.	Secretaría de Planificación	\$ 40.000,00
17.01.00.	Desarrollo y Coord. de Políticas Produc. y de Turismo	
3.9.1.0.	Servicios de Ceremonial	

**ARTICULO 5º)** *Créanse* las cuentas con los montos que a continuación se le asignan:

1110101000	Administración Central	\$ 224.000,00
01.00.00.	Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales	
6.1.1.0.	Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales	

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

111.01.03.000.	Secretaría de Planificación	
18.01.00.	Plan de Obras Municipales	
3.0.0.0.	Servicios no personales	
3.4.9.0.	Otros	\$ 128.424,00

1110101000	Administración Central	
16.00.00.	Delegación Oriente	
5.0.0.0.	Transferencias	
5.1.4.0.	Ayudas Sociales a Personas	\$ 40.213,00
5.1.7.0.	Transf.. a Otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro	\$ 40.213,00

**ARTICULO 6º)** Modifícase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

03.02.01.- AUXILIAR 3º - ADMINISTRATIVO - 35 HS. (1 CARGO)

04.01.02.- AUXILIAR 5º - PERSONAL MAESTRANZA - 35 HS. (1 CARGO)

**ARTICULO 7º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

**ARTICULO 8º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Febrero de 2013.-